

Sistematización resultados Talleres Ríos Protegidos 2023



El desarrollo de estos talleres se realizó con la colaboración de:



Índice

1 **Introducción** *pág. 3*

2 **Resultados talleres mecanismos de protección** *pág. 4*

2.1 **Análisis por mecanismo de protección** *pág. 4*

2.2 **Conclusiones generales** *pág. 6*

3 **Taller de legislación por ríos protegidos y restaurados** *pág. 11*

Introducción

Durante el año 2023, Fundación Ngenko realizó 3 “Encuentros Ríos Protegidos”, en cuencas del país: Futaleufú, Concepción y Lolleo, asistiendo aproximadamente 100 personas entre las 3 cuencas. Estos espacios se conformaron por 2 talleres, una exposición fotográfica y una charla sobre la historia de la (des) protección de los ríos en Chile; y se llevaron a cabo en el marco de la vinculación territorial de la iniciativa Ríos Protegidos. Este es un proyecto que agrupa a diferentes organizaciones que a través de esfuerzos colaborativos, interdisciplinarios y a diferentes escalas, buscan fortalecer la protección de los ríos del país mediante la aplicación de las herramientas existentes, reconociendo sus brechas y oportunidades; e, impulsar una nueva legislación sobre ríos protegidos y restaurados (www.ríosprotegidos.cl).

El primer taller “Mecanismos de Protección de Ríos” realizado tuvo por objetivo dar a conocer las distintas herramientas que existen en la legislación chilena para proteger los ríos, sus oportunidades y brechas de diseño e implementación, obteniéndose conclusiones a partir de las reflexiones y análisis realizados por los participantes de los talleres. Por su parte, el segundo taller “Legislación de protección de ríos” buscaba reflexionar sobre los elementos a tener en consideración a la hora de impulsar una legislación de protección de ríos, conectando con los distintos desafíos territoriales en torno a los ríos. Ambos talleres tuvieron como marco conceptual la “Investigación Diagnóstica. Mecanismos de Protección de Ríos (Parte 1)” que analiza críticamente la legislación vigente para la protección de los ríos en cuanto a la calidad y cantidad de agua.

Buscando que cada vez más personas puedan involucrarse en el debate público de la necesidad de una ley que proteja y restaure los ríos, se elaboró un Manual de Metodologías Talleres #Ríos Protegidos, el cual presenta las metodologías creadas para la realización de los talleres antes mencionados.

En el siguiente documento, podrás encontrar algunas de las reflexiones y conclusiones* más recurrentes recopiladas a través de los talleres en los distintos territorios sobre los mecanismos legales de protección y sus perspectivas en torno a una ley de Ríos Protegidos.

*El presente documento contiene opiniones de diversas comunidades y personas naturales, y estas no necesariamente representan la opinión de Fundación Ngenko.

2. Resultados talleres

Mecanismos de Protección de Ríos

2.1 Análisis por mecanismo de protección

Norma de emisión

Los estándares que establecen las normas de emisión se miden con herramientas técnicas y no hay mucho acceso ni capacitación de cómo medirlos para la sociedad civil. Otro problema es que la medición de los parámetros se mide individualmente, y no la sinergia entre los diferentes actores que emiten contaminantes.

Caudal Mínimo Ecológico

Es un criterio numérico y no ecológico, ya que funciona como un caudal máximo y no mínimo porque no se puede proteger más del 20% del caudal del río y es una cifra homogénea que se aplica de la misma manera a los cuerpos de agua sin considerar las diferentes características de cada sistema fluvial.

Además, se menciona la falta de líneas bases y estudio de hábitats para fijar mínimo caudal ecológico.



Derecho Real de Conservación

Es una herramienta de conservación privada, así que depende de este la decisión de aplicarla. Es necesario que los privados tengan vínculos con autoridades y comunidades para una gobernanza común y no excluirlas. Es una herramienta de conservación privada, así que depende de este la decisión de aplicarla. Es necesario que los privados tengan vínculos con autoridades y comunidades para una gobernanza común y no excluirlas.

Normas secundarias

Desconocimiento acerca del estado actual de la calidad del agua.

Protección de humedales urbanos que incluyan secciones de ríos

Existen numerosas brechas, tales como: que iniciar el proceso de declaratoria de humedal urbano depende de la solicitud por parte de las municipalidades, excluyendo iniciativa directa de las comunidades. En ocasiones no hay interacción de las partes para la protección de los humedales, existe incertidumbre de quién se hace cargo de la gestión una vez declarados, no hay financiamiento para su gestión y existen amenazas que continúan una vez declarado el humedal urbano, ya que solo exigen evaluación de impacto ambiental (EIA).

Caudal mínimo pesquero

Es una herramienta desconocida, que nunca se ha aplicado y no se puede considerar en todos los ecosistemas ya que está asociada a la pesca recreativa.

Zona de exclusión de prevención (Reglamento Suelo, Agua y Humedales)

En general no se conoce y no se fiscaliza.

Reserva de Caudal

Es poco conocida, no existe una metodología asociada para la declaración y la necesidad de que existan derechos de agua disponibles y la legislación en torno a que los derechos entregados previos al 2005 no pueden ser otorgados.

También se menciona la necesidad de que este mecanismo sea mediado, tenga una manera de comunicarse más simple y para que así las comunidades puedan acceder a los datos necesarios para utilizar este mecanismo y proteger los ríos.

2.2 Conclusiones generales

BRECHAS

de los Mecanismos de Protección de Ríos:



OPORTUNIDADES

de los Mecanismos de Protección de Ríos:





Caudal Mínimo
Ecológico

Caudal de
Afectación

Reserva
de Caudal

Caudal Mínimo
Pesquero

Planes de
Manejo
de Recursos
Hídricos

Código
CIVIL
Bien nacional
de uso público

Planes de
Manejo

Brechas de los mecanismos de protección:



Financiamiento: falta de financiamiento asociado para los mecanismos, tanto en el proceso de aplicarlos como una vez decretados, como por ejemplo el caso de los humedales urbanos que no cuenta con financiamiento para la gestión de este una vez declarado humedal urbano.



Conocimiento y divulgación: desconocimiento en torno a la existencia de los diferentes mecanismos de protección de ríos, pero también la complejidad en torno a su comprensión, aplicabilidad y posterior gestión.

También hay una falta de divulgación de estos mecanismos en un lenguaje más simple para la comunidad local, ya que estos se encuentran dispersos en distintos textos jurídicos con un lenguaje técnico que no facilita la comprensión para organizaciones civiles y personas naturales.



Participación comunitaria: Existe indiferencia y resignación de actores o ciudadanos, hay falta de involucramiento por eso desvinculación territorial.



Acciones locales: Por otro lado, si bien existen mecanismos legales, los participantes de los talleres destacan la importancia de la autonomía local o visión local en la protección de los ecosistemas en sus territorios, ya que la legislación no es la panacea, existen lagunas de la legislación, falta de respuestas o dilución de procesos.

De forma paralela a la política pública o intervención de autoridades, las personas, comunidades y organizaciones pueden contribuir desde su vereda, generando conciencia o aplicando medidas para la protección de sus ecosistemas.



Fiscalización: La fiscalización fue muy nombrada, ya que si bien en algunas ocasiones existe un mecanismo de protección vigente, hay baja o nula fiscalización en que este se cumpla, ocurriendo que se vulnera el ecosistema aun cuando existe una “capa de protección”. Algunas de las frases mencionadas fueron “Fiscalización deficiente” y “Fiscalización reactiva no preventiva”.



Aplicabilidad: Muchos de estos mecanismos son para contextos específicos y en la práctica no demuestran gran impacto, transformándose en una delgada capa de protección para los ecosistemas y sus comunidades.



Restauración y regeneración: Si bien muchas normas tienen enfoque regular o proteger, se debe incluir la restauración y regeneración para los ecosistemas que se han visto más impactados y degradados.

Oportunidades de los mecanismos de protección:



Financiamiento: Asociar financiamiento para la aplicación y fiscalización de las herramientas.



Divulgación: Acercar la información a la sociedad civil, distribuir conocimiento en lenguaje simple y capacitar en el uso de los diferentes mecanismos de protección.



Participación comunitaria: Más participación comunitaria y que esta sea validada: Capacitación, muestreo comunitario, observatorios comunitarios, etc. Promover una gestión integral de la cuenca con plenarias, mesas de trabajo por río, etc.



Estándares: Añadir estándares mínimos de protección en las diferentes herramientas.



Fiscalización: Mejorar la fiscalización para todas las herramientas de protección.
etc.



Aplicabilidad: Que la aplicabilidad de las normas sea a más cuerpos de agua y que estas logren proteger a los cuerpos y cursos de agua.



Humedales: En el caso de la protección de humedales urbanos que incluyan secciones de ríos, que se realice participación en el proceso declaratorio, para que la sociedad civil ejerza presión y que exista educación ambiental en el proceso.

Que la Ley de Urbanismo y Construcción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) considere la Ley de Humedales Urbanos. La declaración de humedal debe ir dentro de los instrumentos de planificación territorial y debe contar con un plan de gestión.





3. Taller de legislación por ríos protegidos y restaurados

Medidas que de regulación y restricción para una la ley de protección de ríos

Regulación:

Ente regulador debe crear un diálogo intersectorial público-privado según disponibilidad hídrica y sus afectaciones en cada sección de la cuenca.

Clasificar actividades y riesgos que generen daños a cursos de aguas, como para gestión de riesgos y desastres.

Incluir cabeceras de cuenca y como se afecta todo el resto.

Mayor fiscalización con facultades, entregar facultades a sociedad civil.

Evitar modificaciones de los cauces.

Regular la construcción de viviendas y loteos en riberas y planicies de inundación.

Regular la cantidad de agua que se puede sacar.

Regular los accesos a los cursos y cuerpos de agua.

Regular la calidad del agua.

Regular uso de suelos. Por ejemplo, evitar plantar monocultivo en las cuencas y también los usos agrícolas.

Regular el manejo de residuos.

Regular la jerarquización de los usos del agua (el primer uso es el asociado a más inversión económica).

Regular a las forestales, minería, inmobiliarias y extracción de áridos.

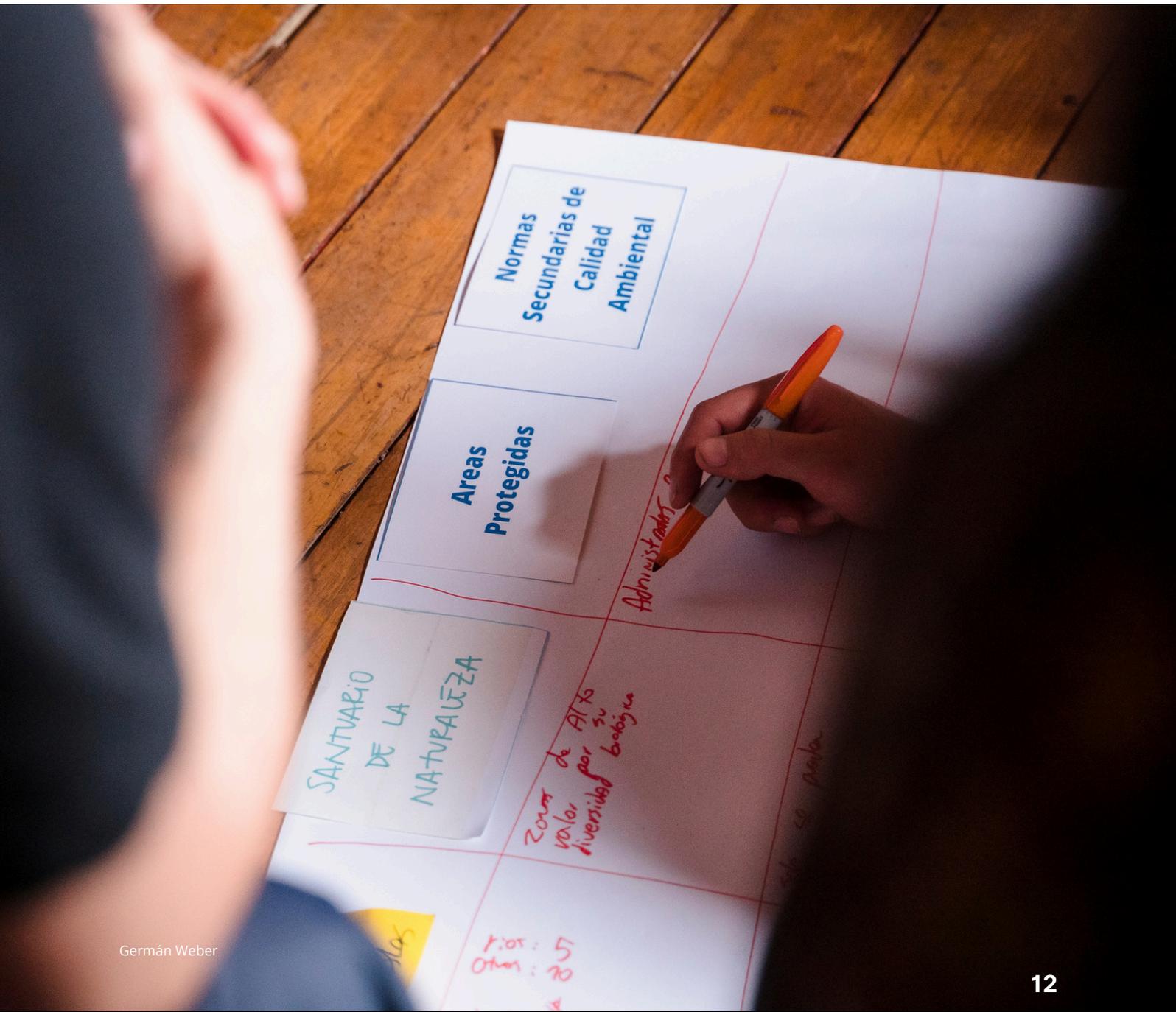
Restricción:

Restricción de proyectos que puedan afectar las aguas para consumo humano.

Restricción de vertimientos a los cursos y cuerpos de agua y tala de los ecosistemas ribereños.

Restricción de usos en zona de amortiguación ecológica al espacio ribereño e incluirlo en planes reguladores comunales. Determinar metros/zona como amortiguación.

Restringir el libre acceso de fauna doméstica y ganadera a las riberas y cursos y cuerpos de agua.



Consideraciones en el marco de una ley de protección de ríos:

Considerar la cuenca como una unidad.

Consejo de cuenca como proyecto piloto e involucramiento efectivo de Estado, ya sea por Dirección General de Aguas u otra institución para velar por bien público.

Dar mayor rol a Gobierno Regional para descentralizar protección de ríos

Realizar líneas de base, diagnóstico sobre el río, quién lo interviene y explota, diagnóstico biodiversidad, contaminantes y calidad agua, y que se dé acceso a la ciudadanía a esta información.

Mejorar y aumentar los acceso al agua.

Planificación y plano regulador que integre áreas verdes en las riberas considerando la expansión urbana hacia áreas rurales. Definir las riberas bajo un tipo de uso de suelo. Ej. "áreas verdes"

Incorporar en la educación mallas curriculares con educación de ríos/ cuencas/ memoria biocultural y ciencia ciudadana asociada al territorio.

Fomentar el turismo ecológico para dar a conocer el valor local y la biodiversidad. Considerar presupuesto en ley, capacitación de guías.

Ampliar la figura de fiscalización, descentralizar esa facultad para ser reconocidas institucionalmente.

Canales de denuncia accesibles, confiables y oportunos.

Restauración de los ecosistemas

Eliminar patente asociada al municipio para extracción de áridos.
Planificación de la extracción de áridos.



Desafíos para una legislación de protección de ríos:

Propiedad privada en bienes comunes.

Falta de tecnología y recursos.

Fragmentación de lo administrativo y legal. Trabajo entre instituciones del Estado y organizaciones.

Participación ciudadana, comunicación entre territorios y gestión integral.

Planificación integrada de cuenca a escala de paisajes (corredores biológicos). Ley a escala de cuencas.

Pérdida de la biodiversidad, erosión. Líneas bases, recuperación de suelos y biodiversidad. Líneas bases actualizadas.

Comprender los ecosistemas integradamente para gestionar y prevenir.

Territorialización de la perspectiva y cuidado de la cuenca.

Educación en torno al agua y su ciclo hidrológico.

Acercar y cambiar el lenguaje. Ej. "Recursos hídricos".

Centros de estudios.

Mejorar fiscalización.

Acceso fidedigno y libre a la información.

Sistema ecológico de fiscalización ambiental y accesibilidad a los datos obtenidos en el monitoreo.



Actores relevantes para la protección de los ríos en Chile a través de una legislación:

Comunidades.

Medios de comunicación.

Académicos y universidades.

Concejo de las cuencas

Centro de investigación autónomo

Comunidad educativa.

Organizaciones sociedad civil.

Organismos de fiscalización.

Artistas para crear y comunicar.

Divulgador científico

Instituciones públicas.

Legisladores.

mesa 4:

¿Qué actores y cómo estos se podrían ver involucrados para hacer efectiva la protección de los ríos en Chile a través de una legislación?

Comparado: ley de los humedales urbanos ¿Cuáles podrían ser las brechas y mejoras a considerar para la Ley de Ríos Protegidos?

Incluir a otros participantes no solo la municipalidad, por ejemplo, científicos, GORE, etc.

Reforzar la autoridad del Ministerio de Medio Ambiente por sobre otros Ministerios en toma de decisiones esencialmente medio ambientales.

Evitar las distinciones o categorías como rural/urbano o límite de comunas que limitan su aplicación (Ej. San Antonio/ Sto. Domingo).

Priorizar la ejecución práctica de la ley y su visión largo plazo.

Considerar los ríos desde su origen hasta su desembocadura y considerar las playas.

Buscar principios de derecho internacional que obliguen a modificar la ley nacional.

Establecer plazos que eviten el juego de la voluntad política y permutar determinar responsabilidades políticas que den certezas a la ciudadanía.

Dar plazos y condiciones equitativos para todos los actores, la ciudadanía requiere plazos diferentes por tener recursos diferentes. Es decir, ciudadanía requiere mayores plazos porque puede estar haciendo frente a distintas amenazas.

Elaborar/ mejorar definiciones que permitan interpretar la norma de forma sistemática y aplicar de forma integral, ya que si la ley deja conceptos en ambigüedad y son tribunales los que van decidiendo.

Integrar espacios de experiencia ciudadana vinculantes de casos para tener ejemplos de situaciones similares en otros territorios.



